

Montevideo, 24 de febrero de 2022

COMUNICADO

En acuerdo con el Ministerio de Salud Pública, la Secretaría Nacional del Deporte determina que, a partir del día de la fecha, las actividades deportivas y los espectáculos deportivos con o sin ingreso de público o espectadores, se regirán por las siguientes medidas sanitarias:

1- ACTIVIDADES DEPORTIVAS O ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS 100%

DESARROLLADOS AL AIRE LIBRE: AFORO DEL 100% de la capacidad máxima del escenario siendo irrelevante si la persona goza de esquema vacunal o inmunidad.

En caso que el respectivo escenario cuente con lugares cerrados (halls, vestuarios, lugares de reunión, catering, cafetería, restaurantes, palcos cerrados, etc.), para el ingreso a éstos deberá optarse por:

A- 100% de AFORO si todas las personas que ingresen están inmunizadas con la pauta vacunal completa;

B- 65% de AFORO si las personas que ingresan no están inmunizadas con la pauta vacunal completa;

2- ACTIVIDADES DEPORTIVAS O ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS EN ESPACIOS TOTAL O PARCIALMENTE CERRADOS: deberá optarse por:

A- 100% de AFORO si todas las personas que ingresen están inmunizadas con la pauta vacunal completa;

B- 65% de AFORO si las personas que ingresan no están inmunizadas con la pauta vacunal completa;

Dr. GERARDO LORENTE

GERENTE NACIONAL

SECRETARIA NACIONAL DEL DEPORTE

Dr. PABLO FERRARI
SUB SECRETARIO NACIONAL DEL DEPORTE
del Deporte
del Deporte

SEBASTIAN BAUZA
SECRETARIO NACIONAL DEL DEPORTE
SECRETARIA NACIONAL DEL DEPORTE